



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC -.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC - Representante Legal: CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 25.470.660
NIT / CC	817.002.466-1
OBJETO	<i>“DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL COMO HERRAMIENTA PARA HACER DE LOS PLANES DE VIDA CAMINOS QUE GARANTICEN LA PERVIVENCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PERTENECIENTES AL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC”.</i>
PLAZO	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato
VALOR	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.657.472.193,00), incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2022
FECHA INICIAL TERMINACIÓN CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2022
OTROSÍ No. 1 DEL 03/08/2022	Prórroga: DOS (02) MESES
SUSPENSIÓN No. 1 DEL 07/10/2022	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO: 07/10/2022 al 26/10/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	29 DE OCTUBRE DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 2	Prórroga: UN (01) MES



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC -.

MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2217 DE 2021 – MININTERIOR)
------------------	--

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -**, mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2022, solicitó a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07**, en los siguientes términos:

“(…) de manera respetuosa me permito solicitar prórroga de ejecución del contrato de cooperación NO. 3-1-102452-2217-07, suscrito entre la Financiera del Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, cuyo objeto es el “Desarrollo de un modelo de gestión integral como herramienta para hacer de los planes de vida caminos que garanticen la pervivencia de los pueblos indígenas pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC”.

Solicitud que se fundamenta en las siguientes circunstancias:

- i) De acuerdo con la Actividad A.6: “Implantar y operativizar los desarrollos software de la aplicación integral para el sistema de información de los planes de vida para la planeación, seguimiento y evaluación tecnológico que llevan a cabo las autoridades indígenas en el ejercicio de la administración propia.” Se hace énfasis en el alquiler de un sistema de infraestructura tecnológica de servicios Cloud para el manejo, uso y funcionamiento de los desarrollos software en Servidor Cloud Amazon, Firebase por 48 meses en contrato prepago a partir de la implantación del desarrollo.*
- ii) Teniendo en cuenta que: el CRIC es una organización conformada y orientada política y organizativamente por 139 Autoridades Indígenas cuya población corresponde a un aproximado de 343.278 comuneros equivalente al 21% de la población indígena del Departamento del Cauca; siendo que el CRIC tiene como principal compromiso propender a garantizar el cumplimiento efectivo de las orientaciones impartidas por sus comunidades, por tanto; se ha recibido la clara orientación de que la implantación y funcionalidad del sistema de información se haga a través de un servidor fijo, propiedad del CRIC y ubicado en instalaciones de la organización; y no como inicialmente se había proyectado, de alojar la información en la nube, situación que cambia la dinámica de la implantación del proyecto.*
- iii) De acuerdo a lo anterior, se solicita a Financiera del Desarrollo Territorial S.A – FINDETER la modificación en el desarrollo correspondiente a la actividad A.6 la cual sugerimos que quede de la siguiente manera: “Implantar y operativizar los desarrollos software de la aplicación integral para el sistema de información de los planes de vida para la planeación, seguimiento y evaluación tecnológico que llevan a cabo las autoridades indígenas en el ejercicio de la administración propia”, la cual se llevará a cabo mediante la prestación de servicio de soporte técnico para la recepción, configuración, documentación y divulgación de procesos que soporten la implementación de desarrollos software entregados según contrato de consultoría 001/ SGP /2022 por la empresa Alto Sentido SAS encargada del desarrollo de los componentes: Censo, Plan de vida, Derechos Humanos, Justicia Propia.*

A continuación se explica a detalle:

Objetivo general: *Implantar y operativizar los desarrollos software de la aplicación integral para el sistema de información de los planes de vida para la planeación, seguimiento y evaluación tecnológico que llevan a cabo las autoridades indígenas en el ejercicio de la administración propia.*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC -.

Objetivo específico: Prestar servicio de soporte técnico para la recepción, configuración, documentación y divulgación de procesos que soporten la implementación de desarrollos software entregados según contrato de consultoría 001/ SGP /2022 por la empresa Alto Sentido SAS encargada del desarrollo de los componentes: Censo, Plan de vida, Derechos Humanos, Justicia Propia.
(...)

Ahora bien, las actividades y productos a desarrollar durante los doce meses relacionados en el recuadro anterior serán llevados a cabo por el equipo de trabajo indicados. En tanto dichas actividades se relacionan en el documento anexo a la presente solicitud denominado: Anexo 1 Cronograma de trabajo anual - A.6.

iv) El CRIC hará la contratación del talento humano con el tiempo, los perfiles, actividades y productos referidos anteriormente; para garantizar que la ejecución de dicho presupuesto se sustente ante Financiera del Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, CRIC hará la reserva presupuestal para pagos los contractuales futuros, así como todas las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y contables que se requieran para entregar a satisfacción el con contrato de cooperación No. 3-1-102452-2217-07.

Por lo anterior mencionado, se solicita la prórroga del contrato de cooperación No. 3-1-102452-2217-07, desde el 28 de octubre 2022 hasta el 28 de noviembre del 2022, es decir un (01) mes, para cumplimiento cabal y oportuno del objeto del contrato.

Finalmente indicamos que, del contrato de cooperación No. 3-1-102452-2217-07, el CRIC asumirá todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, demás contribuciones de orden nacional y local adicionales a que hubiere lugar en caso de ser aprobada la presente prórroga y durante la ejecución completa y adecuada al objeto contractual (...).”

2. Que Findeter, en calidad de Supervisor del **CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07**, solicitó al Ministerio del Interior, mediante Oficio No. **22022520008705** de fecha 21 de octubre de 2022, una prórroga al plazo de ejecución por el término de un (01) mes y modificar el plan operativo de la actividad A6.
3. Que el Ministerio del Interior, mediante Oficio No. **2022-2-002105-021159** de fecha 24 de octubre de 2022, manifestó a Findeter, lo siguiente:

“(…) En cuanto a la solicitud de prórroga y modificación del plan operativo de la actividad A. 6 del contrato de cooperación, se considera que tendría un sentido operativo realista frente al proceso, desde lo técnico estaría justificado, así como, se considera necesaria para garantizar el proceso de cumplimiento del objeto de contrato, no sin antes realizar las consideraciones pertinentes a la Financiera del Desarrollo Territorial - FINDETER, de realizar la vigilancia y de velar por el cumplimiento del nuevo término solicitado del Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-07. Finalmente, me permito precisar que la prórroga será por el término de un (1) mes, sin adición de recursos. Cabe resaltar, lo manifestado en el oficio 22022520008721_508175, (...) la modificación al plan operativo de la actividad A. 6 no constituye una modificación al alcance del contrato sino el medio en el que se va a dar cumplimiento a la obligación, teniendo en cuenta el mismo valor establecido de \$227.840.000, con el Consejo Regional Indígena Del Cauca – CRIC (...) así como, (...) EL CONTRATISTA, asumirá todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional y local adicionales a que haya lugar (...), lo cual, se tendrá en cuenta durante la ejecución completa y adecuada del objeto del contrato (...).”

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC -.

4. Que el SUPERVISOR del CONTRATO, designado por FINDETER, emitió concepto de fecha 24 de octubre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico, lo siguiente:

“(…)

5. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Después de analizados los motivos que dieron origen a la solicitud por parte del contratista, siendo estos sustentados y justificados debidamente por parte de la por el CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga del Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-07, cuyo objeto es la “desarrollo de un modelo de gestión integral como herramienta para hacer de los planes de vida caminos que garanticen la pervivencia de los pueblos indígenas pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC”.

Teniendo en cuenta la ejecución actual del mismo, así como lo manifestado por el contratista durante las reuniones de seguimiento, se encuentra viable técnicamente la solicitud de prorrogar por el término de un (1) mes y modificar el plan operativo de la actividad A. 6 de “Implantar y operativizar los desarrollos software de la aplicación integral para el sistema de información de los planes de vida para la planeación, seguimiento y evaluación tecnológico que llevan a cabo las autoridades indígenas en el ejercicio de la administración propia”, donde específicamente se modifica en el alquiler de un sistema de infraestructura tecnológica de servicios Cloud para el manejo, uso y funcionamiento de los desarrollos software en Servidor Cloud Amazon, Firebase por 48 meses en contrato prepago a partir de la implantación del desarrollo.

Lo anterior, ya que, el CRIC ha recibido la clara orientación por parte de la autoridad indígena, de que la implantación y funcionalidad del sistema de información se haga a través de un servidor fijo, propiedad del CRIC y ubicado en instalaciones de la organización y no como inicialmente se había proyectado.

Así las cosas, el CRIC a fin de dar cumplimiento a la actividad A. 6, hará la contratación del talento humano con el tiempo, los perfiles, actividades y productos referidos, quienes prestaran el servicio de soporte técnico para la recepción, configuración, documentación y divulgación de procesos que soporten la implementación de desarrollos software, en concordancia a la actividad en mención.

Es importante aclarar que, la modificación al plan operativo de la actividad A. 6 no constituye una modificación al alcance del contrato sino el medio en el que se va a dar cumplimiento a la obligación, teniendo en cuenta el mismo valor establecido de \$227.840.000, con el Consejo Regional Indígena Del Cauca – CRIC, el cumplimiento al desarrollo de la actividad.

Ahora bien, el contratista, asumirá todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, demás contribuciones de orden nacional y local adicionales a que hubiere lugar en caso de ser aprobada la presente prórroga y durante la ejecución completa y adecuada del objeto del contrato, en los siguientes términos:

1. *Prórroga por el término de UN (1) MES al Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-07, cuyo objeto es la “desarrollo de un modelo de gestión integral como herramienta para hacer de los planes de vida caminos que garanticen la pervivencia de los pueblos indígenas pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC”.*

La prórroga se iniciará una vez se haya cumplido la fecha de suspensión, 27 de octubre de 2022, cuya fecha de finalización será hasta el 28 de noviembre de 2022. Es importante resaltar que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a lo solicitado por el contratista no lo exime de la posibilidad de sanción por futuros procesos de incumplimiento parcial o total que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de estos (...).

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC -.

5. Que el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión del 25 al 26 de octubre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 12, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**, aprobó una prórroga por el término de **UN (01) MES** para el **CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07** e instruyó a la **CONTRATANTE**, la elaboración y suscripción del presente documento.
6. Que, el **CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 3-1-102452-2217-07**, en adelante, **CONTRATO DE COOPERACIÓN**, dispone en su Cláusula Vigésima Novena: **"MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el **CONTRATISTA**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por el Supervisor.
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el Supervisor.
 3. Una vez revisada la solicitud por el Supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COOPERACIÓN**, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del **29 de octubre de 2022** y hasta el **29 de noviembre de 2022**.

PARÁGRAFO: Con la presente prórroga EL **CONTRATISTA** asumirá todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas, demás contribuciones de orden nacional y local adicionales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE COOPERACIÓN**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **26 de octubre de 2022**.

LA CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS
Representante Legal
CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -